

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de octubre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de octubre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1122-09-R.- CALLAO, 22 DE OCTUBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 227-2009-ICEPU (Expediente Nº 139542) recibido el 14 de octubre de 2009, por el cual el Director del Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria solicita financiamiento para la participación de los profesores Eco. LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO y Eco. MILTON OROCHE CARBAJAL, Seminario: "Extensión Universitaria y Proyección Social en las Universidades del País", organizado por la Dirección General de Desarrollo Académico y Capacitación de la Asamblea Nacional de Rectores, los días 26 y 27 de octubre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250º del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1912-2009-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1304-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 19 de octubre de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a los profesores Eco. **LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO** y Eco. **MILTON OROCHE CARBAJAL**, Director y miembro, respectivamente, del Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, por el monto total de S/. 600.00 (seiscientos nuevos soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 300.00 (trescientos nuevos soles), para que sufraguen parcialmente los gastos que irroge su participación en el **Seminario: "Extensión Universitaria y Proyección Social en las Universidades del País"**, organizado por la Dirección General de Desarrollo Académico y Capacitación de la Asamblea Nacional de Rectores, los días 26 y 27 de octubre de 2009.
- 2º **DISPONER** que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000287: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1

“Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, debiendo los docentes financiados presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3° DEMANDAR** que los docentes financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación un informe académico y copia de su constancia de participación en el mencionado evento.
- 4° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA, Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; ICEPU; OGA; OPLA; OCI,

cc- OAGRA; OFT, OPER; UE; OCP; ADUNAC; e interesados.